Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ?ANALISTA I OFICINA DE BIENESTAR DEL BENEFICIARIO
Fecha: 02/08/2023 14:58

Visado digitalmente por: ALVIZURI GONZALES Denisse FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Fecha: 02/08/2023 15:58

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 955-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBBE

Lima, 02 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1437-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; y demás recaudos del Expediente N° 065304-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, el numeral 11.2. del artículo 11 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las “*Normas para el seguimiento y*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDIHEHGA código seguridad: 327

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ?ANALISTA I OFICINA DE BIENESTAR DEL BENEFICIARIO
Fecha: 02/08/2023 14:58

Visado digitalmente por: ALVIZURI GONZALES Denisse FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Fecha: 02/08/2023 15:58

evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú suscrito por los beneficiarios de Becas y Créditos Educativos" (en adelante, "las Normas"), establece que la Oficina de Bienestar del Beneficiario evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de las Normas, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en esta norma;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 289-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, de fecha 29 de noviembre del 2013, se aprueban las Bases de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014;

Que, los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 289-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, tienen un compromiso de servicio al Perú que consiste en trabajar por un período de uno (1) a tres (3) años al servicio del Perú, de preferencia en el ámbito regional o local de su localidad de origen, a fin de revertir a favor de esta, los beneficios de la capacitación recibida por el Estado, conforme a la normatividad sobre la materia;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 de las Normas, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, mediante Informe Nº 1437-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 02 de agosto de 2023, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 1437-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

Que, en consecuencia, de la revisión del Informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec y su reglamento, las Normas para el seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y sus modificatorias, y las bases de su convocatoria; además cuentan con un petitorio de naturaleza conexa que permite acumular los procedimientos;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDIHEHGA código seguridad: 327

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ?ANALISTA I OFICINA DE BIENESTAR DEL BENEFICIARIO
Fecha: 02/08/2023 14:58

Visado digitalmente por: ALVIZURI GONZALES Denisse FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Fecha: 02/08/2023 15:58

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU y las Normas, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los 44 (cuarenta y cuatro) becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los 44 (cuarenta y cuatro) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los 44 (cuarenta y cuatro) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los 44 (cuarenta y cuatro) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, para su publicación en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 1437-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: YIKA ZAPATA Bruno Giussepe FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE OFICINA DE BIENESTAR DEL BENEFICIARIO
Fecha: 02/08/2023 17:56

BRUNO GIUSSEPE YIKA ZAPATA
Director de Oficina de Bienestar del Beneficiario
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDIHEHGA código seguridad: 327

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ?ANALISTA I OFICINA DE BIENESTAR DEL BENEFICIARIO
Fecha: 02/08/2023 14:58

Visado digitalmente por: ALVIZURI GONZALES Denisse FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Fecha: 02/08/2023 15:58

ANEXO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ALEXANDER GUTIERREZ SALVINO	75807702	056502	2023
2	ALMENDRA NAYIB GARRO RAMON	70979758	056308	2023
3	AMNER ORNAN SALVADOR ADVINCULA	71630954	056793	2023
4	CARMEN EDITH REYNOSO CAMAYO	71805403	056994	2023
5	CLINTON CLEOSIN PACHECO GOMEZ	70341986	057061	2023
6	DARWIN SMITH JARA CUNYA	75895007	056362	2023
7	DENNIS JOSEPH CHUCO BLANCO	70290028	056843	2023
8	DORO YAHUARCANI SAAVEDRA	76425343	056530	2023
9	ELIMELEX FERNANDEZ NARVAIS	62620049	056613	2023
10	ELIYEL LINDON ROMERO CCASANI	71134596	056780	2023
11	EULER MISSAEL CHINCHAY OLIVERA	71043624	054972	2023
12	GLADYS APAZA MAQUERA	73640706	056806	2023
13	HENRY HUAMAN PERALES	74283507	056827	2023
14	ISMAEL AVIDAN GOMEZ PEREZ	71995715	056250	2023
15	JEAN PIERE CAYCHO CHACARA	74148876	056465	2023
16	JESUS ELITA NAVARRO RUIZ	73427740	056493	2023
17	JHAN FRANK ANCAJIMA FERNANDEZ	70660443	056619	2023
18	JOEL CALIXTO LEON BALTAZAR	70156123	056838	2023
19	JOSABET LIZ AGÜERO GARCIA	70546309	056880	2023
20	JUAN DANIEL QUESQUEN OSORIO	71625664	056718	2023
21	JUNIOR MANUEL PRINCIPE REYES	71079293	057051	2023
22	KATHIA MILENA CAPCHA ORIHUELA	76749736	054784	2023
23	LESLIE LUCERO GABRIEL CASTILLO	75274175	057017	2023
24	LESLIE SADITH GOICOCHEA LARA	72772430	054130	2023
25	LESSLY ALONDRA ARISTA DUEÑAS	71301259	056837	2023
26	LEYDY DIANA PERALTA ORTIZ	78110422	056727	2023
27	LIZBETH MEGUI HERRERA ZUÑIGA	75377135	056297	2023
28	LUIS ANGEL RAMOS ÑAHUINLLA	70067792	055598	2023
29	MARILUZ YUDIT GARRIAZO SANCHEZ	73376848	057112	2023

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDIHEHGA código seguridad: 327

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ?ANALISTA I OFICINA DE BIENESTAR DEL BENEFICIARIO
Fecha: 02/08/2023 14:58

Visado digitalmente por: ALVIZURI GONZALES Denisse FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Fecha: 02/08/2023 15:58

30	MENESA CRUZ LIMAS	70566032	056852	2023
31	MERIDA URCO TORRES	72434398	054815	2023
32	MILA CALSINA GOSME	75497912	056354	2023
33	MILTHON ENRRIQUE RAMOS MARRUFO	74637608	057098	2023
34	MONICA DIAZ MORALES	71217478	057001	2023
35	RUTH DEYSI REVATTA MARTINEZ	71277637	054543	2023
36	RUTH SHAKELIN ARCE ACSARA	73714369	056693	2023
37	SANDRA KARYN TORRES QUISPE	75225237	056866	2023
38	SAYDA CCOPA BUITRON	70148907	055151	2023
39	VICKY DEYSY TARAZONA DE LA CRUZ	70155092	056829	2023
40	VICTOR DAVID TOCTO SALVADOR	70103734	056394	2023
41	VICTOR DIEGO TAMANI PIZANGO	70947405	057015	2023
42	WILDE MARTINEZ ALANYA	71874167	056417	2023
43	YESSENIA GUILLEN HUAYHUA	48266035	044899	2023
44	YHON GUTTEMBENG CISNEROS TACUCHI	71617470	056763	2023

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDIHEHGA código seguridad: 327